

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. **Nº 0524**

"Por medio del cual se corrige un error formal en la Resolución No. 0031 del 10 de enero de 2019"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En ejercicio de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de del Secretario de Educación No. 0031 del 10 de enero de 2019 se tomó la decisión que se transcribe a continuación:

"Artículo 1. DECLÁRESE LA INCAPACIDAD por una licencia por **MATERNIDAD** a la **DOCENTE DE AULA LAURA MARCELA ELJAEK HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.051.359.233**, según certificado No. 24576310 de fecha 01 de febrero de 2018 expedido por la organización Clínica General del Norte.

Artículo 2. Como consecuencia de lo anterior **DECLÁRESE LA VACANCIA TEMPORAL** del cargo **DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA**, que desempeña **LAURA MARCELA ELJAEK HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.051.359.233** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA INMACULADA** en el Municipio de **Santa Rosa del Sur-Bolívar**, desde el **14 de diciembre de 2018** hasta el **18 de abril de 2019**, y en todo caso el término que dure la incapacidad del titular

Artículo 3. NOMBRAR como **PROVISIONAL TEMPORAL** en el empleo **DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA** a la señora **JACQUELINE DEL ROSARIO VEGA NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía número **30.765.188**, **LICENCIADA EN ESPAÑOL Y COMUNICACIÓN**, para que preste sus servicios desde su posesión hasta el 18 de abril de 2019 en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA INMACULADA** en el Municipio de Santa Rosa del Sur-Bolívar, en remplazo de su titular **LAURA MARCELA ELJAEK HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.051.359.233**, quien deberá retomar el ejercicio de su cargo el día 19 de abril de 2019."

Que estas decisiones ya fueron comunicadas a sus destinatario al punto de haberse materializado la posesión del nombramiento resuelto en el transcrito artículo tercero, tal como consta en Acta No. 2018 – 135, de fecha 11 de febrero de 2019

Que luego de haberse surtido el trámite antes descrito se advierte que al momento de proyectar el acto administrativo que contiene la decisión antes transcrita, tanto en su parte motiva como resolutive, se digitó erróneamente el nombre de la **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA INMACULADA en el Municipio de Santa Rosa del Sur-Bolívar"**, siendo lo correcto el de la **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DON BOSCO, del Municipio de Arjona-Bolívar"**

Que estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)

Que en mérito de lo anterior

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

N° 0524

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se corrige un error formal en la Resolución No. 0031 del 10 de enero de 2019"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR la Resolución No. 0031 del 10 de enero de 2019, en sentido de precisar que la institución educativa a la que se refiere la declaración de la vacancia temporal, por licencia de maternidad, del cargo docente del Nivel Primaria, es la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DON BOSCO, del Municipio de Arjona-Bolívar", por lo tanto, los artículos segundo y tercero de la Resolución de del Secretario de Educación No. 0031 del 10 de enero de 2019 quedarán así:

"Artículo 2. Como consecuencia de lo anterior DECLÁRESE LA VACANCIA TEMPORAL del cargo DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA, que desempeña LAURA MARCELA ELJAEK HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.051.359.233 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL DON BOSCO en el Municipio de Arjona-Bolívar, desde el 14 de diciembre de 2018 hasta el 18 de abril de 2019, y en todo caso el término que dure la incapacidad del titular

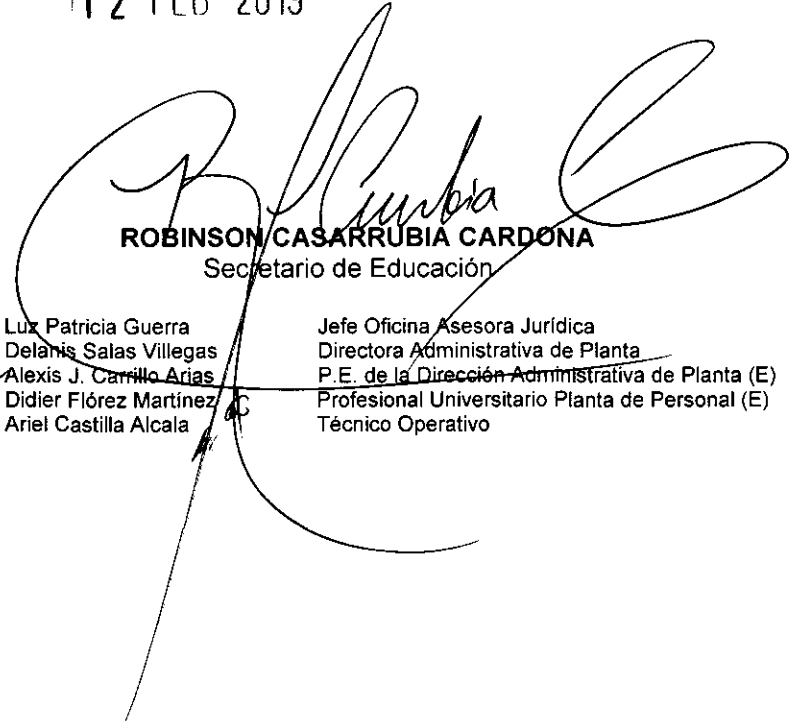
Artículo 3. NOMBRAR como PROVISIONAL TEMPORAL en el empleo DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA a la señora JACQUELINE DEL ROSARIO VEGA NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía número 30.765.188, LICENCIADA EN ESPAÑOL Y COMUNICACIÓN, para que preste sus servicios desde su posesión hasta el 18 de abril de 2019 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DON BOSCO en el Municipio de Arjona-Bolívar, en remplazo de su titular LAURA MARCELA ELJAEK HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.051.359.233, quien deberá retomar el ejercicio de su cargo el día 19 de abril de 2019."

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, corregir igualmente el acta de posesión número 2018 – 135, de fecha 11 de febrero de 2019, en sentido de precisar que el cargo del cual toma posesión JACQUELINE DEL ROSARIO VEGA NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía número 30.765.188, es el de DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DON BOSCO en el Municipio de Arjona-Bolívar

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los

12 FEB 2019


ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación

Vobo.: Luz Patricia Guerra
Vobo.: Delanis Salas Villegas
Vobo.: Alexis J. Carrillo Arias
Vobo.: Didier Flórez Martínez
Redacción: Ariel Castilla Alcalá

Jefe Oficina Asesora Jurídica
Directora Administrativa de Planta
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Técnico Operativo